

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al despacho que el día 25 de Septiembre de 2023, la curadora ad-litem designado, se ha pronunciado respecto al auto admisorio de la presente demanda liquidatoria.

Armenia, Octubre 12 de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

EXP. 2021-00278-99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, Octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que la parte pasiva, se pronunció durante el término del traslado a través de su Curadora Ad-litem, es del caso ordenar el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad conyugal para que, acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso.

Lo anterior, se surtirá mediante la inclusión del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el juzgado que lo requiere, en un listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por intermedio del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80c52b6dfc8819f89a412ba301b8339cc23c5b1fd16808424d1d6c71d0074bf**

Documento generado en 13/10/2023 07:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>